



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Montevideo, 9 de junio de 2005.-

RESOLUCIÓN 203 ACTA 019

VISTO: La Resolución N° 389/04 del 25 de noviembre de 2004 de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que la misma adjudica a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio del Interior la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222 para el local de su Sede y dependencias por un monto mensual de hasta \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) desde el 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: Que mensualmente debe realizarse el control de las horas trabajadas así como firmar el contrato donde se detallan las mismas dentro de los límites establecidos por la Resolución 389/04.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Autorízase al Cr. Ricardo Martínez a suscribir los contratos mensuales del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222, conforme a los términos establecidos por la Resolución N° 389/004 del 25 de noviembre de 2004, de esta Unidad Reguladora.
- 2.- Cométase a Compras el control de las horas trabajadas mensualmente por los funcionarios de la Policía de Montevideo del Ministerio del Interior que prestan el Servicio 222 en la Sede y dependencias de esta Unidad Reguladora.
- 2.- Pase a Secretaría General, a División Administrativa- Compras- y a División Contable – Cr. Ricardo Martínez.
- 3.- Cumplido, archívese.-